Capítulo 1

El concepto de cuidado a lo largo de la historia

Luz Patricia Díaz Heredia

Diego Armando Villa-Rojas

El desarrollo conceptual del término *cuidado* ha implicado, históricamente, un tránsito progresivo y enriquecedor que ha incrementado su complejidad. Sin pretender ser exhaustivos, es posible señalar que, antes de la era cristiana, el cuidado se comprendía como una experiencia intrínseca, innata y corporizada del ser humano, clave para la reproducción de la vida y el bienestar, al permitir la reducción del dolor, la prevención de la enfermedad y de la muerte, así como el control del sufrimiento.

Más tarde, con la llegada del cristianismo, el cuidado se transformó en una función social ejercida por mujeres consagradas, centrada en la salvación del alma y del espíritu. Durante el Renacimiento, el cuidado se "tecnificó" con el auge de la medicalización y del método científico. Inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, adquirió un sentido de servicio económicamente remunerado y de ejercicio profesional desde la enfermería, ampliando su alcance hacia la protección del medio ambiente, con el fin de proporcionar condiciones adecuadas de salud.

A partir del siglo XX, con el fortalecimiento de las sociedades capitalistas modernas, el cuidado se convirtió en un problema académico de gran alcance, aunque la naturalización de la división sexual del trabajo continuó invisibilizando su feminización. Los derroteros del cuidado se revitalizaron y sofisticaron con los estudios de género y la historia de las mujeres, quienes además ingresaron al mercado laboral, viéndose afectadas por la explotación y la inequidad del sistema patriarcal.

Finalmente, en las últimas cinco décadas, la agenda feminista y los estudios de género han continuado impulsando la comprensión del cuidado, al escrutar las relaciones de poder entre mujeres y varones, cuestionar la dimensión vincular-relacional del trabajo de cuidado y promoverlo como piedra angular de la economía y de la generación de riqueza (Achury, 2006; Batthyány, 2021).

El futuro del cuidado

El camino hacia la universalización del cuidado en Colombia exige comprender su complejidad y su alcance como derecho humano, en el marco de la construcción de múltiples políticas públicas que garanticen la vivencia real, concreta y efectiva de un Estado social de derecho. Ello implica reconocer, reducir, redistribuir y remunerar el trabajo de cuidado de la vida, el cual "abarca la indispensable provisión cotidiana de bienestar físico, afectivo y emocional a lo largo de todo el ciclo vital de las personas —permitiéndoles su subsistencia y desarrollo—" (Durán, 2003, citada por Batthyány, Genta y Perrotta, 2014, p. 2). En este sentido, como bien público y producto intrínseco del ser humano, el cuidado privilegia la ayuda mutua y recíproca, conduciendo a un nuevo concepto de ciudadanía (Batthyány, 2021).

Aunque investigar las nociones de cuidado resulta fundamental para la construcción de la agenda pública, es necesario superar su potencia teórica y avanzar en su inclusión dentro de la institucionalidad pública con perspectiva de género, asignando centralidad a la carga de cuidado de la sociedad colombiana en el goce efectivo del derecho a la salud, tanto a nivel macro como microsocial. La transformación de la comprensión del cuidado como herramienta política ha permitido transversalizarlo como categoría de análisis en las políticas públicas, consolidar nuevas apuestas para superar la sectorización del bienestar y la protección social, y repensar la provisión de servicios de cuidado a partir de las transiciones demográficas de las sociedades.

En América Latina, las reflexiones en torno a la organización social del cuidado y las redes de cuidado han contribuido una gran oportunidad para desfamiliarizar, desfeminizar, desnaturalizar, democratizar, solidarizar, cuantificar y cualificar el cuidado formal e informal, con el fin de lograr el bienestar de la población (Esquivel, 2015; Queirolo, 2019; Batthyány, 2021).

Las y los ciudadanos, de manera colectiva e individual, tienen derecho a recibir cuidados de calidad en condiciones de equidad, igualdad y libertad por parte del Estado, trascendiendo el ámbito doméstico y potenciando su relación con la economía de mercado, las instituciones públicas

y privadas, las organizaciones sociales y comunitarias, las familias y las comunidades en los diversos territorios del país. Este fortalecimiento de las corresponsabilidades y de las tareas compartidas para brindar cuidados y asegurar su adecuado reparto constituye un compromiso fundamental para impulsar el cuidado como derecho humano universal en un contexto actual de profundas transformaciones de la estructura social y de los sistemas de protección social (Queirolo, 2019; Batthyány, 2021). Asimismo, se hace necesario repensar la forma en que se instrumentalizan los enfoques, haciendo viables, entre otros, los enfoques diferenciales propuestos para la implementación de las políticas de cuidado.

Aún lejos de alcanzar la universalización del cuidado, Colombia ha tenido avances normativos relevantes en la última década para la consolidación de las bases técnicas del Sistema Nacional de Cuidado y la construcción de una Política Pública del Cuidado orientada a garantizar los derechos de la población cuidadora y de las personas sujetas del cuidado. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió el Decreto 1228 de 2022, mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado, encargada de coordinar y articular la implementación de dicha política. Según el DNP (2021):

> Pese a la importancia económica y social del cuidado, el país enfrenta dificultades en la articulación, organización y regulación de los sistemas, políticas y programas de infraestructura, protección social, servicios públicos y sociales relacionados con el cuidado a lo largo del curso de vida, que son implementadas por distintos agentes, instancias y entidades. Esto se refleja, entre otros aspectos, en la multiplicidad de leyes y políticas que responden a un enfoque sectorial (infancia, adulto mayor o discapacidad) más no sistémico; en la falta de incorporación de la perspectiva de género en los programas —la cual contribuiría a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado—, y en la escasa información que permita dar trazabilidad a la oferta y la demanda de cuidado. Asimismo, la regulación se ha dirigido a personas cuidadoras que se encuentran en sectores específicos de ocupación, como, por ejemplo, quienes desempeñan trabajo doméstico remunerado (Leyes 1595 de 2012 y 1788 de 2016), careciendo de avances normativos integrales (p. 3).

El cuidado como paradigma

Como se ha mencionado, el cuidado es considerado por algunos como una actividad o un trabajo; sin embargo, en el contexto de este documento se asume como un paradigma, al constituirse en el *ethos* de lo humano: lo incluyente, lo relacional y, en esencia, aquello que se opone al paradigma dominante actual, centrado en la dominación, el aislamiento y la soledad (Boff, 2002).

Esta categoría, esencial para la vida y la supervivencia, se construye a través de las relaciones; al preocuparse y responsabilizarse del otro ser, implica solidaridad y compasión, la curación de heridas pasadas y la prevención de heridas futuras. Desde este marco, es posible imaginar una sociedad armónica y en paz.

Si se desea reflexionar sobre la paz en este nuevo paradigma del cuidado, es necesario comprenderla como signo de bienestar, felicidad y armonía que une a los seres humanos y les permite dar sentido a la vida. En esencia, al centrar la sociedad en un paradigma del cuidado, se espera que las instituciones y los ciudadanos se relacionen de una manera menos burocrática y más sensible a los contextos y a las necesidades de quienes la conforman.

Si las políticas orientadas al bienestar y la calidad de vida se fundamentan en el cuidado, sería posible alcanzar la paz y el progreso social. De hecho, se ha demostrado que el aporte económico de las actividades de cuidado es muy significativo: en Colombia representó el 21 % del PIB en el 2021 (DANE, 2021), un porcentaje mucho mayor que el de las fuentes de trabajo convencionales.

Sin lugar a duda, el cuidado contribuye al bienestar de los pueblos, pues constituye el insumo básico para tener salud, desarrollar actividades como trabajar y estudiar, compartir con otros y alcanzar la felicidad.

Referencias

Achury Saldaña, D. M. (2006). La historia del cuidado y su influencia en la concepción y evolución de la enfermería. *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo, 8*(1), 8–15. https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/imagenydesarrollo/article/view/1573.

Batthyány, K. (2021). *Políticas del cuidado* (1.ª ed.). Universidad Autónoma Metropolitana. https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-politicas-del-cuidado.html.

Batthyány, K., Genta, N. y Perrotta, V. (2014). Discurso experto en el cuidado de personas mayores: Un análisis de género. *Revista de Ciencias Sociales, 27*(34), 71–92. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0797-55382014000100005.

Boff, L. (2002). *El cuidado esencial: la ética de lo humano, compasión por la Tierra*. Editorial Trotta.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2021). *Cuenta satélite de economía del cuidado (CSEC): Valoración económica del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR) e indicadores de contexto 2021* [Comunicado de prensa]. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/CP_CS_Econo_cuidado_TDCNR_Val_econ_2021.pdf.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2021). *Decreto 1228 de 2022. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Proyecto%20de%20Decreto%20-%20Creacion%20Comisi%C3%B3n%20Intersectorial%20de%20la%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%BAblica%20de%20Cuidado.pdf.

Esquivel, V. (2015). El cuidado: De concepto analítico a agenda política. *Revista Nueva Sociedad, 256,* 64–74.

Queirolo, G. (2019). El cuidado en la historia: Nuevos análisis para un antiguo problema. En G. Guerrero, K. Ramacciotti y M. Zangaro (Comps.), *Los derroteros del cuidado* (pp. 45-58). Universidad Nacional de Quilmes.